

# Certificación Catastral

Radicación No. W-608210 Fecha:

17/06/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información	Jurídica
Número	

Número	Nombre y Apellidos	Tipo de	Número de	% de	Calidad de
Propietario		Documento	Documento	Copropiedad	Inscripción
1	SANDRA PATRICIA VALLEJO RODRIGUEZ	С	39811983	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipe 6

Número:

Fecha 2006-10-18

Ciudad BOGOTA D.C. Despacho: 48

Matrícula Inmobiliaria 050S40080868

#### Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su mlaca domiciliaria

UL 48I SUR 10 51 - Código Postal: 111831.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial. CL 48I SUR 10 53

Dirección(es) anterior(es):

CL 48I SUR 10 51, FECHA: 2013-05-28

Código de sector catastral: 001429 06 22 000 00000

Cedula(s) Catastra(es) D48Q BIS S 9 5

CHIP: AAA0011KLWW

Número Predial Nal: 110010114182900060022000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato:

Tipo de Propiedad:

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

PARTICULAR

Total área de terreno (m2) 72.0

Total área de construcción (m2) 131.3

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vige	ncia
0	118,211,000	2021	1
1	117,459,000	2020	•
2	98,701,000	2019	
3	95,259,000	2018	wh
4	84,318,000	2017	
5	72,278,000	2016	
6	73,105,000	2015	
7	70,663,000	2014	
8	52,372,000	2013	
9	58,106,000	2012	

La inscripción en Catastro no constituye título de domínio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 17 días del mes de Junio de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA

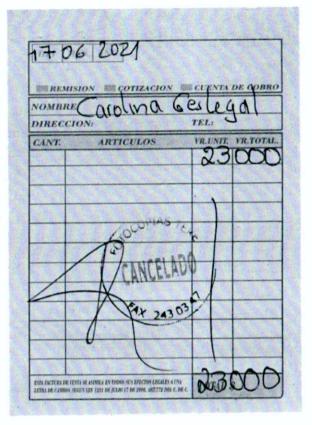
ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2DB38E181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90 Código postal: 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 - Info: Linea 195 www.catastrobogota.gov.co





of

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 11001 4003 042 2017 00931 00

JUZGADO DE ORIGEN: 42 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: MARÍA ISMENIA APONTE DE LEÓN DEMANDADA: SANDRA PATRICIA VALLEJO RODRÍGUEZ Y OTRA

**ASUNTO:** ALLEGO CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD Y AVALÚO DEL INMUEBLE, ARTÍCULO 444 del C.G.P

PEDRO ANTONIO GÓMEZ VELASCO, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora, la señora MARÍA ISMENIA APONTE DE LEÓN, manifiesto a su despacho lo siguiente:

- Allego a su despacho el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S -40080868 ubicado en la Calle 48 I Sur No. 10 – 51 de la ciudad de Bogotá, en el cual se refleja en la anotación No. 13 de fecha 14 de septiembre de 2020 que el inmueble esta embargado a órdenes del Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de la referencia.
- 2. El día 15 de junio de 2021, se envió al secuestre EDILBERTO BUITRAGO BOHÓRQUEZ al siguiente correo electrónico: edilbultrago@hotmail.com, el oficio No.0917 de fecha 16 de enero de 2020, en el cual el Juzgado Tercero 3º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá dejó el secuestro a disposición del Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá, en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 1781 del 15 de agosto de 2017, dentro del proceso la referencia.

El anterior correo electrónico fue proporcionado por el secuestre EDILBERTO BUTTRAGO BOHÓRQUEZ, mediante comunicación vía telefónica establecida al abonado celular número: 313 209 6669.

 Por otro lado, de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P, presento avalúo del inmueble ubicado en la Calle 48 I Sur No. 10 – 51 de la ciudad de Bogotá, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S -40080868, de la siguiente manera:

**AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE** 

Avalúo Catastral para el año 2021 del inmueble ubicado en la Calle 48 I Sur No. 10 – 51 de la ciudad de Bogotá e identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S - 40080868. (Valor tomado de la certificación catastral que se anexa)	\$118.211.000	
+ 50%	\$ 59.105.500	
TOTAL:	\$177.316.500	

Son: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS

#### Anexos:

- Certificado de tradición y libertad de inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S -40080868
- 2. Recibo de pago del certificado por valor de \$16.100
- 3. Pantallazo del envío del oficio al correo electrónico del secuestre
- Certificado Catastral del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 40080868 año 2021 con radicado No. W-608210
- 5. Recibo de pago por valor de \$ 23.000

Respetuosamente,

PEDRO ANTONIÓ GÓMEZ VELASCO CC No. 5.711.042 de Puente Nacional. T.P. No. 282903 del C. S. de la J. pedrogomez07@hotmail.com

Pentiblica de Colegação do Raman unit de la Secretaria do la Juan unit de la Secretaria do la Juan unite de la Juan unite de

### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 042 2017 00931 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-40080868 el cual antecede presentado por la parte demandante, por secretaría córrase traslado de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P. (fl. 35 a 36).

Por otra parte, y comoquiera que de la revisión del certificado de tradición del inmueble objeto de cautela (fl. 27 a 28 cd. 2) se desprende del folio de matrícula inmobiliaria n.º. 50S-40080868 anotación 8 escritura 4527 del 18-10-2006, existe garantía hipotecaria a favor de **Banco Caja Social S.A.** por lo que de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, es imperativo su **CITACIÓN** como acreedor, para que haga valer su crédito aun cuando no fuere exigible, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Cítese al acreedor, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso. La parte interesada proceda con lo de su cargo.

Finalmente, acorde a la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por secretaría procédase a enviar el telegrama T-0721-46 al secuestre Edilberto Buitrago Bohórquez a la dirección electrónica edilbuitrago@hotmail.com. Déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE** 

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2021 Por anotación en estado n.º 094 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ